



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 22 JUN 2009

RES.H.Nº 866-09

Expte.No. 465109

VISTO:

La Resolución H.No.1600/08 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Tesis de Licenciatura para las carreras de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 5º se establece que: "Cumplidos estos trámites, la Escuela y/o Comisión Académica elevará las actuaciones al Decanato para la emisión de la resolución de aprobación de tema y designación de Director y eventual Codirector";

Que en Sede Regional Tartagal se dictó la Licenciatura en Ciencias de la Educación (Articulación), encontrándose actualmente los alumnos que cursaron dicha carrera en la etapa de solicitar aprobación de tema y director de tesis;

Que la realización de estos trámites insume tiempos de espera importantes debido al traslado de las actuaciones a esta Unidad Académica;

Que entre los principios administrativos contenidos en el art. 1º inc. b) LNPA, se encuentran la celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, y tienen aplicación en tanto se busca evitar complicados, costosos o lentos procedimientos que dificulten el desarrollo de la gestión administrativa, siendo posible, resumir todas estas directivas en el concepto de 'racionalidad' en el empleo de los medios, tiempo y configuración de las formas en el procedimiento.

Que en este sentido resulta adecuado delegar en la Dirección de la Sede Regional Tartagal, la aprobación del Tema, Director y eventualmente Codirector de los trabajos de tesis que presenten los estudiantes en Sede Regional Tartagal, previo cumplimiento de los recaudos reglamentarios señalados en la normativa de referencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en la Dirección de Sede Regional Tartagal, la emisión de la resolución de aprobación de tema de Tesis de Licenciatura y designación de Director y eventual Codirector, de las solicitudes de estudiantes de dicha Sede, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, establecidos en la Resolución H.No.1600/08.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a Sede Regional Tartagal, Departamento Alumnos, y Despacho de Consejo y Comisiones.

Mda. MJL



Lucía Fernández
Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Flor María del Valle
Esp. FLOR de MARIA del VALLE
DECANA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.